

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO EXTERNO PARA ELECCIÓN DE CATALIZADOR

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Análisis de Laboratorio Externo para Elección de Catalizador”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Por Competencia/Contrataciones Internacionales.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficinas Refinería Talara.
- Plazo estimado de Convocatoria: Junio - Julio 2022.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Julio - Agosto 2022.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Talara – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Operaciones ubicado en Talara.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Análisis de Laboratorio Externo para Elección de Catalizador”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El tiempo que le tomará efectuar los trabajos solicitados no deberá ser mayor a una semana por muestra de catalizador (fresco actual, de equilibrio y los postores) y tres (03) días para efectuar la simulación en Refinería Talara.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio para la evaluación a nivel de Unidad ACE-R de las muestras de catalizador que participarán en la convocatoria del Proceso de Selección para la Adquisición de Catalizador FCC.

El Contratista deberá efectuar las siguientes actividades, sin ser limitativos:

- 2.1 Caracterización del catalizador de equilibrio actualmente en uso en RTAL.
- 2.2 Caracterización del catalizador fresco de cada uno de los postores.
- 2.3 Pruebas de desactivación hidrotérmica de catalizadores.
- 2.4 Evaluación de catalizadores en unidad ACE-R.
- 2.5 Preparación de tablas y gráficas de distribución de productos vs. conversión.
- 2.6 Preparación de gráficas de distribución de productos vs conversión constante.
- 2.7 Preparación de gráficas de distribución de productos vs severidad constante.
- 2.8 Preparación de gráficas de distribución de productos vs coque constante.
- 2.9 Estimación de factores de calibración de catalizador para su uso en el software de simulación.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1. La Contratista indicará en su propuesta técnica el nombre del profesional responsable del desarrollo de los análisis, así como su experiencia.
- 3.2. La contratista deberá preparar un informe técnico en el que se presente los resultados de la evaluación solicitada, el mismo que se presentará impreso en dos (02) juegos y en medio electrónico.
- 3.3. El análisis de las propiedades fisicoquímicas de los catalizadores frescos (entre 02 a 04) y el catalizador de equilibrio (01). Deberán ser presentados bajo el formato que indique PETROPERÚ S.A.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en las instalaciones del CONTRATISTA.

La contratista deberá preparar un informe técnico en el que se presente los resultados de la evaluación solicitada, el mismo que se presentará impreso en dos (02) juegos en Oficinas de Refinería Talara y en medio electrónico.

VI. PÓLIZAS:

El CONTRATISTA es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, que interviene en la ejecución del servicio u Obra, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes, que establecen las leyes y el contrato, quedando liberado PETROPERÚ S.A. de cualquier responsabilidad.

El personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la cobertura de pensión por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP y Empresa de Seguros debidamente acreditadas), para lo cual deberán contar con las respectivas pólizas de seguro. Estas pólizas deberán tener validez para todas las áreas involucradas en el contrato. Es obligación del CONTRATISTA presentar, antes de iniciar la ejecución del contrato, copia de la póliza del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTRI) emitida por la ONP o una compañía de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) emitida por la ONP o una compañía de Seguros y Copia de la Ficha de Afiliación al Seguro complementario de Trabajo de Riesgo- Salud, emitida por ESSALUD o EPS.

VII. GARANTÍAS:

El Postor ganador de la Buena Pro, deberá entregar dentro de los **veinte (20) días hábiles** de notificada la Buena Pro Consentida, en la Oficina de la Unidad Técnica y Contrataciones (Prolongación Av. G-2-Zona Administrativa, Pariñas, Talara, Departamento de Piura, Perú); lo siguiente:

- 7.1. **Garantía de Fiel Cumplimiento**, Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 20% del Monto adjudicado con una vigencia de 1 año, la misma que debe ser renovable por períodos iguales hasta la conformidad del

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

alcance de la orden de compra y del contrato; por parte de PETROPERU S. A., en la Oficina de Almacén de Refinería Talara (Receptoría de Carga).

La Carta Fianza Bancaria puede ser emitida en idioma diferente al español, debiendo el postor al que se haya otorgado la Buena Pro, adjuntar la traducción oficial al español realizada por un traductor público juramentado, debidamente apostillado o legalizado por el Consulado Peruano del lugar donde se haya emitido la fianza o documento a ser traducido y por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Carta Fianza debe ser **incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática** en el país en que se celebra el contrato, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A. y serán emitidas de preferencia por Entidades Bancarias, y entidades financieras autorizadas y acreditadas en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar consideradas en la última lista de Bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a satisfacción de PETROPERÚ S.A.

La garantía de fiel cumplimiento será ejecutada en los siguientes casos:

- a) Cuando EL CONTRATISTA no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución EL CONTRATISTA no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del EL CONTRATISTA, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
- b) Cuando la resolución por la cual Petroperú resuelve el contrato por causa imputable al CONTRATISTA haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de la carta fianza corresponderá íntegramente a PETROPERU, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Cuando transcurrido tres (03) días de haber sido requerido por PETROPERU, EL CONTRATISTA no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del EL CONTRATISTA, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución y consultoría de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del EL CONTRATISTA.